

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIV — N° 4415
EDICION DE 14 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABILES

MIÉRCOLES, 22 DE ABRIL DE 1953

CORREO
ARGENTINO

SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N.º 1895
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual N.º 221.591

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Dr. RICARDO J. DURAND
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Sr. JORGE ARANDA
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sr. NICOLAS VICO GIMENA
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. WALDER YANEZ

DIRECCION Y ADMINISTRACION

FLORIDA N° 86

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de abril 16 de 1946.

Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 14° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de la

y 2° categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto N° 3287 de enero 8 de 1953.

Art. 1° — Déjase sin efecto el decreto N° 8210, de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2° — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1° de enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes . . .	\$	0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año . . .	"	1.00
Número atrasado de más de 1 año	"	2.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual	\$	7.50
" trimestral	"	15.00
" semestral	"	30.00
" anual	"	60.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N. (\$ 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1°) Si ocupá menos de 1/4 página	\$	14.00
2°) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	"	24.00
3°) De más de 1/2 y hasta 1 página	\$	40.00
4°) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.		

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios	30.—	2.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Poseión treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento. .	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros edictos judiciales	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de minas	80.—	6.— cm.				
Licitaciones	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de sociedades	60.—	0.20 la palabra	120.—	0.35 la palabra		
Balances	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros avisos	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS MÍN (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registro; ampliaciones; notificaciones; substitutiones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

PAGINAS

SECCION ADMINISTRATIVA:

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Gob. Nº 4673 del 14/ 4/53 — Liquidación fondos al H. Pagador de la H. Cámara de Diputados.	1217
" " " " 4710 del 17/4/53 — Aprueba reforma de los estatutos de la Liga Salteña de Fútbol.	1217
" " " " 4711 " " — Aprueba reforma de los estatutos del Centro de Comerciantes Minoristas de Salta.	1217
" " " " 4712 " " — Deja sin efecto el decreto Nº 4697/53.	1217
" " " " 4713 " " — Adjudica la realización de trabajos de refección en el local del Poder Judicial.	1217
" " " " 4714 " " — Nombra y asciende personal de Policía.	1217 al 1218
" " " " 4715 " " — Designa H. Pagador del Tribunal Electoral.	1218
" " " " 4716 " " — Acepta renuncia de un Celador de la Cárcel.	1218
" " " " 4717 " " — Nombra soldado Guardia Cárcel.	1218
" " " " 4718 " " — Acepta renuncia de un soldado Guardia Cárcel.	1218
" " " " 4719 " " — Nombra Juez de Paz Suplente interino en J. V. González.	1218
" " " " 4720 " " — Concede licencia por maternidad a una empleada del R. Civil de Cnel. Moldes.	1218
" " " " 4721 " " — Concede licencia por maternidad a una empleada del R. Civil de la Capital.	1218
" " " " 4722 " " — Designa encargada de la Oficina de R. Civil de El Taboacal a la autoridad policial.	1218
" " " " 4723 " " — Aprueba reforma de los estatutos de La Arrocería del Norte.	1218 al 1219
M. de Econ. Nº 4724 " " — Aprueba resoluc. acordando jubilación a la señora Felicitana Sánchez de Maurell.	1219
" " " " 4725 " " — Aprueba resoluc. acordando jubilación al señor Flavio Núñez.	1219
" " " " 4726 " " — Liquidación fondos para Viviendas Populares en la Capital.	1219
" " " " 4727 " " — Liquidación fondos a Direc. de Viviendas Populares.	1219
" " " " 4728 " " — Amplía una partida de gastos año 1953.	1219 al 1220
" " " " 4729 " " — Aprueba resoluc. acordando jubilación al señor Augusto Felipe Rufino Navamuel.	1220
" " " " 4730 " " — Aprueba resoluc. acordando jubilación a la señora Valentina Carlsen Paz de Eckhardt.	1220
" " " " 4731 " " — Aprueba resoluc. reajustando haber jubilatorio de Manuel Cesar Méndez.	1220
" " " " 4732 " " — Aprueba resolución acordando jubilación al señor Julio Liborio Gallo.	1220 al 1221
" " " " 4733 " " — Aprueba resoluc. acordando jubilación al señor Luis José López.	1221
" " " " 4734 " " — Aprueba resoluc. acordando jubilación a doña Carmen Rosa Méndez.	1221
" " " " 4735 " " — Aprueba resoluc. dictada en la C. de Jubilaciones.	1221 al 1222
" " " " 4736 " " — Aprueba resoluc. acordando jubilación a la señora Telésfora Geotilde Aparicio de Rivero.	1222
" " " " 4737 " " — Aprueba resoluc. acordando jubilación a doña María del Carmen García.	1222
" " " " 4738 " " — Modifica el decreto Nº 4557/53 modificando imputación de un gasto del Plan de O. Públicas.	1222
" " " " 4739 " " — Modifica el decreto Nº 4560/53 estableciendo imputación de un gasto del plan de O. Públicas.	1222
" " " " 4740 " " — Aprueba resoluc. acordando jubilación a la señora María Amanda Ibelina García de Bergéy.	1222

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 9206 — Reconoc. s/p. Pedro Nogales.	1223
Nº 9199 — Reconoc. s/p. José Romero.	1223
Nº 9108 — Reconoc. s/p. Nicasio Mamani.	1223

SECCION JUDICIAL:

EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 9205 — De Manuel Mariano Toledo.	1223
Nº 9201 — De Joaquín Rueda.	1223
Nº 9200 — De Pedro Guzmán.	1223
Nº 9192 — De Rosario Francisca Paz.	1223
Nº 9174 — De Benjamín Fernando ó Benjamín F. Esteban.	1223
Nº 9173 — De Delfina ó Petrona Delfina de Castro.	1223
Nº 9167 — De Dalinda ó Dalinda Rosario Salvatierra.	1223
Nº 9160 — De Damián Figueroa.	1223
Nº 9153 — De María Luisa Santibañez.	1223
Nº 9150 — De José Agustín Santillán.	1223
Nº 9140 — De Ignacio Mendoza.	1223
Nº 9090 — De Domingo Cristóforo ó Cristófoli.	1223 al 1224
Nº 9089 — De Guillermo Renzi.	1224
Nº 9075 — De Joaquín Martínez.	1224
Nº 9068 — De Domingo ó Domingo Antonio Rosso.	1224
Nº 9067 — De Gabriela López de Austerlitz.	1224
Nº 9061 — De Ramón Pereyra.	1224
Nº 9049 — De Juan de la Cruz Guerrero.	1224
Nº 9045 — De Nieves Casas de Maldonado.	1224
Nº 9043 — De Laura Aparicio de Sánchez Hereña.	1224
Nº 9040 — De Rafael Estrada.	1224

POSESION TREINTAÑAL

Nº 9038 — Deducida por Sixto Moisés Ferréyra.	1224
Nº 9015 — Posesorio de Domingo de Guzmán, Alberto Casimiro Virgilio Mique, Blas Dolores, Filomena y Simona Gladia Ruiz de apellido Arias.	1224

DESLINDE MENSURA Y AMONIAMIENTOS

Nº 9196 — Solicitada por Petrona López.	1224
--	------

REMATES JUDICIALES

Nº 9163 — Por Martín Leguizamón.	1224
Nº 9159 — Por Luis Alberto Dávalos.	1224
Nº 9143 — Por Martín Leguizamón.	1224
Nº 9095 — Por Luis Alberto Dávalos.	124 al 1225
Nº 9074 — Por Martín Leguizamón.	1225

CITACIONES A JUICIO:

Nº 9195 — Juicio Eahilla Ballé de Renzi vs. Lorenzo Guitian.	1225
---	------

INSCRIPCION DE MARILLEROS:

Nº 9207 — De Carlos Leonidas Gonzalez Rigau.	1225
---	------

SECCION COMERCIAL:

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 9202 — De la razón social La Charco Salteña S. R. L.	1225 al 1226
--	--------------

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 9203 — Bar de Ceterino Abregú calle Córdoba Nº 761 Capital.	1226
Nº 9197 — De la Despensa La Soriana.	1226

SECCION AVISOS:

ASAMBLEAS:

Nº 9188 — De La Curtidora Salteña.	1226
---	------

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

.....	1226
-------	------

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

.....	1226
-------	------

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

.....	1226
-------	------

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

.....	1226
-------	------

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 4673—G.

Salta, Abril 14 de 1953.

ANEXO A — Orden de Pago Nº 74.

Expediente Nº 5691/53.

Visto lo solicitado por la H. Cámara de Diputados en nota de fecha 11 de Marzo ppto.; y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General liquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la HABILITACION DE PAGOS DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS, la suma de DIEZ MIL PESOS M/N. (\$ 10.000.—), a los fines enunciados en la precitada nota, con imputación al Anexo A— Inciso II— Otros Gastos— Principal b) 1, en la siguiente proporción:

Parcial 1	\$ 2.000.—
Parcial 16	1.000.—
Parcial 17	3.000.—
Parcial 21	2.000.—

todos de la Ley de Presupuesto en vigor y con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Jorge Aranda

Es copia

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 4710—G.

Salta, Abril 17 de 1953.

Expediente Nº 5713/53.

Visto este expediente en el que la Liga Salteña de Fútbol solicita aprobación de la reforma de sus estatutos sociales;

Por ello, y atento lo informado por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado y habiendo la recurrente llenado los requisitos exigidos por el decreto provincial 563/G.

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la reforma de los estatutos sociales de la "LIGA SALTEÑA DE FÚTBOL", que corren a fs. 1/28 de estos obrados.

Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, extiéndanse los testimonios que se soliciten de acuerdo a lo prescripto por la Ley 1425.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Ricardo M. Falú

Es copia

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 4711—G.

Salta, Abril 17 de 1953.

Expediente Nº 5712/53.

Visto este expediente en el que el Centro de Comerciantes Minoristas de Salta solicita aprobación de la reforma de sus estatutos sociales;

Por ello, y atento lo informado por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado y encontrándose llenados los requisitos exigidos por el decreto Nº 563/G.

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la reforma de los estatutos sociales del CENTRO DE COMERCIANTES MINORISTAS DE SALTA, que corren a fs. 1/4 de estos obrados.

Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, extiéndanse los testimonios que se soliciten de conformidad a lo establecido por la Ley 1425.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Ricardo M. Falú

Es copia

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 4712—G.

Salta, Abril 17 de 1953.

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 4697, de fecha 15 del mes en curso, por el que se nombraba a la señora Inés Benítez de Valdiviezo Matr. 942335), Encargada de la Oficina de Registro Civil de Cachi.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Ricardo M. Falú

Es copia

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 4713—G.

Salta, Abril 17 de 1953.

Expediente Nº 5083/53.

Visto el presente expediente en el que la Excmo. Corte de Justicia de la Provincia, solicita a este Gobierno, tome las medidas pertinentes a fin de que se puedan llevar a cabo la realización de los trabajos de reedificación en el local del Poder Judicial, obra que fuera examinada por la Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas, ascendiendo el costo de dicho trabajo a la suma de \$ 6.000; y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º — Adjudicase la realización de los trabajos de reedificación del local del Poder Judicial

al Constructor don VICENTE BENEZAS, importando, los mismos un total de SEIS MIL PESOS M/N. (\$ 6.000.— m/n.), de conformidad al presupuesto que corre agregado a fs. 2 y 3 de estos obrados.

Art. 2º — Dirección General de Vivienda y Obras Públicas, tendrá a su cargo el contrator técnico del trabajo a efectuarse, como así también su recepción definitiva.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá imputarse al Anexo H— Inciso III— Principal 3— "Reedificaciones en edificios y Oficinas Públicas" de la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1953.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Ricardo M. Falú
Nicolás Vico Gimena

Es copia

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 4714—G.

Salta, Abril 17 de 1953.

Expediente Nº 5757/53.

Visto la nota Nº 1863 de fecha 9 del mes en curso, de Jefatura de Policía; y atento lo solicitado en la misma,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase, en carácter de ascenso, Auxiliar 5º (Oficial Meritorio de primera categ.) de la Sección 3ra. de Policía, al actual Auxiliar 6º de la Sección 2da. don CASIMIRO UAREZ, a partir del 16 del actual y en reemplazo de Gabriel Roberto Olmedo; y nómbrase en a vacante dejada por el señor Juarez, en carácter de ascenso al actual Agente de la Sección Tercera don Carmen CRUZ SORIA, con qual fecha.

Art. 2º — Nómbrase Agente de la Sección Tercera de Policía, a partir del 16 del mes en curso a don LUCIO GARCIA en reemplazo de Carmen Cruz Soria.

Art. 3º — Designase en carácter de ascenso Auxiliar 5º (Oficial Meritorio de la categoría) de Orden Social y Político de la Comisaría de Investigaciones, al actual Agente de la Sección Primera, don RICARDO OSCAR CAJAL, a partir del 15 del actual.

Art. 4º — Nómbrase Agente de la Guardia de Caballería, a partir del 16 del actual, en carácter de reingreso, a don MATEO MENDOZA,

Art. 5º — Reincorpórase en el cargo de Agente de la Sección Tercera de Policía, con anterioridad al 1º del corriente, a don CESAR ALDO CASTELLI, quien se encontraba cumpliendo con el servicio militar obligatorio.

Art. 6º — Permutáse en sus respectivos cargos y destinos, a partir del 1º de mayo

próximo, a los Agentes de la Sub-Comisaría de Yacochuya y de la Comisaría de Cafayate, don HILARIO SANDOVAL y don DEMECIO D. MARIN; respectivamente,

Art. 7º — Nómbrase, a partir del 16 del mes en curso, Agente de la Comisaría de Aguaray, en carácter de Reingreso, y en reemplazo de José Pérez, a don NELSON DELFIN PARADA;

Art. 8º — Permútanse en sus respectivos cargos y destinos, a partir del 1º de mayo próximo a los Sub-Comisarios de 1ª categoría de la Oficina de Sumarios de la Comisaría de Investigaciones y de la Comisaría Sección Primera, don FRANCISCO HIGINIO CARRERAS y don HUMBERTO ZONA respectivamente,

Art. 9º — Nómbrase, a partir del 16 del actual, Agente de la Sección Primera de Policía, en carácter de Reingreso y en reemplazo de don Oscar R. Cajal, a don PEDRO QUIILDOR.

Art. 10º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese,

JESUS MENDEZ
Ricardo M. Falú

Es copia
A. N. Villada
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 4715—G

Salta, Abril 17 de 1953.
Expediente Nº 5756/53.

VISTO la vacancia, y atento lo solicitado por la Excm. Corte de Justicia, en nota de fecha 10 del mes en curso que corre agregada a fs. 1 de estos obrados,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1º — Designase, con carácter "ad-honorem", Habilitado Pagador del H. TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA, al Oficial 1º de la Excm. Corte de Justicia, don ALBERTO BARBERIS; con anterioridad al día 10 de abril del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Ricardo M. Falú

Es copia
A. N. Villada
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 4716—G

Salta, Abril 17 de 1953.
VISTO la renuncia interpuesta,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Celador de la Cárcel Penitenciaria, don VICTORIANO YAPURA, con anterioridad al día 10 del mes en curso, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Ricardo M. Falú

Es copia
A. N. Villada
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 4717—G

Salta, Abril 17 de 1953.

VISTO la nota de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, y atento a lo solicitado en la misma,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º — Nómbrase, Soldado del Cuerpo de Guardia Cárcel del Penal, al señor HIPOLITO CASIMIRO (M. 7.221.398), con anterioridad al día 10 del mes en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Ricardo M. Falú

Es copia
A. N. Villada
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 4718—G

Salta, abril 17 de 1953.
Expediente Nº 5760/53.

VISTO la renuncia interpuesta,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Soldado del Cuerpo de Guardia Cárcel del Penal, don ANTONIO JOSE TARITOLAY

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Ricardo M. Falú

Es copia
A. N. Villada
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 4719—G.

Salta, Abril 17 de 1953.
Expediente Nº 5693/53.

VISTO laterna remitida por la Municipalidad de J. V. González para la provisión de Juez de Paz Suplente de dicha localidad,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º — Nómbrase, interinamente y en comisión, Juez de Paz Suplente del Distrito Municipal de J.V. González (Anta), a don EXCEQUIEL ENCARNACION MOYA (M. 3.942.453 —Clase 1513.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

JESUS MENDEZ
Ricardo M. Falú

Es copia
A. N. Villada
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 4720—G

Salta, Abril 17 de 1953

VISTO este expediente en el que la Encargada de la Oficina del Registro Civil de Coronel Moldes, señora Ana López de García, solicita 42 días de licencia por maternidad, con anterioridad al día 22 de diciembre de 1952.

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1º — Concédese cuarenta y dos (42) días de licencia por maternidad, con anterioridad al día 22 de diciembre de 1952 a la Encargada del Registro Civil de Coronel Moldes, señora ANA LOPEZ DE GARCIA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Ricardo M. Falú

Es copia
A. N. Villada
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 4721—G.

Salta, Abril 17 de 1953.

VISTO lo solicitado por la empleada de la Dirección General del Registro Civil, doña Natividad Reyes de López; y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º — Concédense cuarenta y dos (42) días de licencia por gravidez, a la empleada de la Dirección General de Registro Civil doña NATIVIDAD REYES DE LOPEZ, de conformidad a lo dispuesto por el art. 8º de la Ley 1581/53 en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Ricardo M. Falú

Es copia
A. N. Villada
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 4722—G.

Salta, Abril 17 de 1953.
Expediente Nº 5770/53.

VISTO la nota número 35, de fecha 14 de abril del año en curso, elevada por la Dirección General de Registro Civil de la Provincia; y atento lo solicitado en la misma,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1º — Designase Encargada de la Oficina de Registro Civil de la localidad de El Tabacal, a la AUTORIDAD POLICIAL de la misma, mientras tanto dure la ausencia de su titular, la señorita Delicia Banille, quien se encuentra en uso de licencia por enfermedad.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Ricardo M. Falú

Es copia
A. N. Villada
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 4723—G.

Salta, Abril 17 de 1953.
Expediente Nº 5714/53.

VISTO este expediente en el que la Sociedad "La Arrocería del Norte" S. A., solicita aprobación

de la reforma de sus estatutos sociales; y atento que la entidad recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el art. 7º inc. 1º del decreto 563—G. lo informado por Inspección de Sociedades Anónimas Comerciales y Civiles y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la reforma de los estatutos sociales de LA ARROGERA DEL NORTE S. A., que corren a fs. 1|3 de estos obrados.

Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles extiéndanse los testimonios que se soliciten de conformidad a lo dispuesto por la Ley 1425.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Ricardo M. Falú

Es copia
A. N. Villada
jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 4724—E.

Salta, Abril 17 de 1953.

Expediente Nº 1375|M|53.

VISTO este expediente en el que la Maestra de la Escuela Gral. Belgrano de Metán, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, solicita el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformado por Ley 1341, y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, mediante Resolución Nº 1745—J— (Acta Nº 86) hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado que corre a fs. 20 y en uso de la facultad conferida por el artículo 46 de la Ley 774,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 1745 J. (Acta Nº 86) de fecha 13 de abril del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

" Art. 1º — Acordar a la Maestra de la Escuela " Gral. Belgrano de Metán, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora FELICIANA SANCHEZ DE MAURELL, el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformado por Ley 1341, con un haber básico jubilatorio mensual de \$ 417.57 (CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS) MONEDA NACIONAL, a liquidarse con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios desde la fecha en que dejó de prestar servicios. —

" Art. 2º — Mantener lo dispuesto por Resolución Nº 1744—J— (Acta Nº 96) en cuanto a la

" forma de atenderse los cargos formulados en " la misma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4725—E.

Salta, Abril 17 de 1953.

Expediente Nº 1252—N—53.

VISTO este expediente en el que el Oficial 4º de la Cárcel Penitenciaria, don FLAVIO NUÑEZ, solicita el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformada por Ley 1341, y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, mediante Resolución Nº 1705—J— (Acta Nº 85) hace lugar a lo solicitado, por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento al dictamen del señor Fiscal de Estado que corre a fs. 24 y en uso de la facultad conferida por el artículo 46 de la Ley 774,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 1705 J. (Acta Nº 85) de fecha 6 de abril del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

" Art. 1º — ACORDAR al Oficial 4º de la Cárcel Penitenciaria, don FLAVIO NUÑEZ, el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformada por Ley 1341, con un haber básico jubilatorio mensual de \$ 451.89 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS) MONEDA NACIONAL a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios".

" Art. 2º — MANTENER lo dispuesto por Resolución Nº 1704 J. (Acta Nº 85) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4726—E.

Salta, Abril 17 de 1953.

ORDEN DE PAGO Nº 99 DEL
MINISTERIO DE ECONOMIA.

VISTO el convenio existente entre la "Fundación Eva Perón" y el Gobierno de la Provincia

por el que se reglamenta la recíproca colaboración entre ambas, en materia de edificación de viviendas; y

CONSIDERANDO:

Que en base a dicho convenio, y, por imperio del Artículo 6º, se hace necesario transferir fondos a la cuenta respectiva para la prosecución de las obras de referencias;

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General, la suma de \$ 500.000.— (QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), con imputación al ANEXO H— INCISO 1— PRINCIPAL 1— PARTIDA GLOBAL "Construcción de Viviendas en La Capital" —Plan de Obras Públicas 1953— decreto Nº 4157 del 10 de marzo ppdo., importe que deberá ser transferido a la cuenta "MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION— Dirección General de Contabilidad", con destino a la construcción de viviendas populares.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4727—E.

Salta, Abril 17 de 1953.

Orden de Pago Nº 100,
del Ministerio de Economía.

Siendo necesario disponer la liquidación de fondos a favor de la DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS, para la atención de los gastos en la construcción de viviendas,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 300.000.— mpa. (TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe atienda los gastos de construcción de viviendas populares en la Capital, con imputación al Anexo H— Inciso 1— Principal 1— Partida Global— PLAN DE OBRAS PUBLICAS— Decreto Nº 4157 del 19 de marzo de 1953.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4728—E.

Salta, Abril 17 de 1953.

Expediente Nº 1664|C|1953.

Visto este expediente en el que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta

ción Ley 31.665 de Instituto Nacional de Previsión Social y;

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, mediante Resolución N° 1670 —J. (Acta N° 83) hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia.

Por ello, atento al dictamen del señor Fiscal de Estado que corre a fojas 37 y en uso de la facultad conferida por el art. 46 de la Ley 774;

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 1670 —J. (Acta N° 83) de fecha 23 de marzo del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1° — ACORDAR al Ordenanza del Banco Provincial de Salta, don JULIO LIBORIO GALLO, con la computación de servicios reconocidos por la Sección Ley 31.665 del Instituto Nacional de Previsión Social, el beneficio de una jubilación ordinaria de conformidad a las disposiciones del art. 35 de la Ley 774, reformado por Ley 1341 con un haber jubilatorio básico mensual de SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS CON DIECISEISCENTAVOS (\$ 719.16) MONEDA NACIONAL a liquidarse con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios, desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 2° — MANTENER lo dispuesto por Resolución N° 1669 (Acta N° 83) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO N° 4733—E

Salta, abril 17 de 1953
Expediente N° 6615—L—52

VISTO estas actuaciones en las que el ex Juez de Paz de "El Potrero", departamento de Rosario de la Frontera, don LUIS JOSE LOPEZ, solicita el beneficio de una jubilación por invalidez y;

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta mediante Resolución N° 1701 —J. (Acta N° 84) acuerda, al recurrente, jubilación ordinaria anticipada, por encontrarse el mismo, comprendido, en las disposiciones del artículo 37 de la Ley 774 (Orgánica de Jubilaciones y Pensiones) reformado por Ley 1341;

Por ello, atento al dictamen del señor Fiscal de Estado que corre a fs. 112 y en uso de la facultad conferida por el artículo 46 de la Ley 774;

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 1701 —J. (Acta N° 84) de fecha 31 de marzo del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1° — ACORDAR al ex-Juez de Paz de la localidad "El Potrero", departamento de Rosario de la Frontera, don LUIS JOSE LOPEZ, el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada, de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformado por Ley 1341, con un haber jubilatorio— básico mensual de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$— 263.29) MONEDA NACIONAL a liquidarse desde el 31 de marzo de 1952, fecha de promulgación de la Ley 1428 que declara computable los servicios ad-honorem.

Art. 2° — FORMULAR cargos a don LUIS JOSE LOPEZ y al Gobierno de la Provincia por las sumas de \$ 1.554.90 (UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL) respectivamente en concepto de aporte no realizados oportunamente, que el interesado deberá cancelar con amortizaciones mensuales del 10% a descontarse de su haber jubilatorio una vez acordado dicho beneficio y reclamarse la parte que corresponde al Gobierno de la Provincia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO N° 4734—E

Salta, abril 17 de 1953
Expediente N° 971—M—53.—

VISTO estas actuaciones en las que la Directora de la Escuela de Rosario de Lerma, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, doña CARMEN ROSA MENDEZ, solicita el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformado por Ley 1341 y;

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, mediante Resolución N° 1661 —J. (Acta N° 83) hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento al dictamen del señor Fiscal de Estado que corre a fs. 14 y en uso de la facultad conferida por el art. 46 de la Ley 774;

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 1661 —J. (Acta N° 83) de fecha 23 de marzo del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1° — ACORDAR a la Directora de la Escuela de Rosario de Lerma, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, doña CARMEN ROSA MENDEZ, el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformado por Ley 1341 con un haber básico mensual de QUINIENTOS DOCE PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 512.42) MONEDA NACIONAL a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios.

Art. 2° — FORMULAR cargos a doña CARMEN ROSA MENDEZ y al Consejo General de Educación de la Provincia, por las sumas de UN MIL SETENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.078.71) MONEDA NACIONAL y UN MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.802.37) MONEDA NACIONAL respectivamente en concepto de diferencias de un mayor aporte de conformidad a las disposiciones del art. 23 de la Ley 774, las que serán atendidos con el producido adicional establecido por el art. 17 incs. 4) y 10) de la Ley 774;

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO N° 4735—E

Salta, Abril 17 de 1953.
Expediente N° 1051|P|53.

VISTO este expediente en el que la Maestra de la Escuela de Coronel Moldes, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora AMANDA CESARIA CORDOBA DE PLAZA, solicita el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774 reformado por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, mediante Resolución N° 1657—J. (Acta N° 83) hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado que corre a fs. 24 y en uso de la facultad conferida por el artículo 46 de la Ley 774;

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1° — Apruébase la Resolución N° 1657—J. (Acta N° 83) de fecha 23 de marzo

del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º — Aprobar la información sumaria corriente a fs. 15.

"Art. 2º — Acordar a la Maestra de la Escuela de Coronel Moldes dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora AMANDA CESARIA CORDOBA DE PLAZA, el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774 reformado por Ley 1341 con un haber básico jubilatorio mensual de \$ 645.97 (SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS) MONEDA NACIONAL a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios.

"Art. 3º — Mantener lo dispuesto por Resolución Nº 1656 —J— (Acta Nº 83) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4736—E

Salta, abril 17 de 1953

Expediente Nº 546—R—53

VISTO estas actuaciones en las que la Directora de la Escuela Complementaria de Angastaco, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora TELESFORA CLEOTILDE APARICIO DE RIVERO, solicita el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774 reformado por Ley 1341 y:

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, mediante Resolución Nº 1658—J— (Acta Nº 83) hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento al dictamen del señor Fiscal de Estado que corre a fs. 19 y en uso de la facultad conferida por el art. 46 de la Ley 774;

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.
D E C R E T A :

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 1658 J. (Acta Nº 83) de fecha 23 de marzo del año en curso dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — APROBAR la información sumaria corriente a fs. 10 y su ampliación de fs. 14.

"Art. 2º — ACORDAR, a la Directora de la Escuela Complementaria de Angastaco, dependiente de Consejo General de Educación de la Provincia, señora TELESFORA CLEO-

TILDE APARICIO DE RIVERO, jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformada por Ley 1341 con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 490.10 (CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS CON DIEZ CENTAVOS) MONEDA NACIONAL, a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos fijados por Ley 954 y decretos complementarios.

"Art. 3º — FORMULAR cargos tanto a la afijada como al patronal por las sumas de \$ 1.486.55 (UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS) MONEDA NACIONAL y \$ 2.688.66 (DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS) MONEDA NACIONAL respectivamente en concepto de diferencias de una mayor aporte de conformidad a las disposiciones del art. 2º de la Ley 774; importes que serán atendidos con el producido adicional establecido por el art. 17 incs. 4) y 10) de la citada Ley.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4737—E

Salta, Abril 17 de 1953.

Expediente Nº 969—G—53.

Visto estas actuaciones en las que la maestra de la escuela Presidente Roca, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, doña MARIA DEL CARMEN GARCIA, solicita el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformado por Ley 1341 y:

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, mediante Resolución Nº 1662 J. (Acta Nº 83) hace lugar a lo solicitado, por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento al dictamen del señor Fiscal de Estado que corre a fs. 14, y en uso de la facultad conferida por el art. 46 de la Ley 774;

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 1662 J. (Acta Nº 83) de fecha 23 de marzo del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva es estable:

"Art. 1º — ACORDAR a la maestra de la escuela Presidente Roca, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, doña MARIA DEL CARMEN GARCIA, el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformado por Ley 1341, con un haber básico mensual de TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 334.93) MONEDA NACIONAL, a liquidarse desde la fe-

cha en que deje de prestar servicios con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios".

"Art. 2º — FORMULAR cargos a doña MARIA DEL CARMEN GARCIA y al Consejo General de Educación de la Provincia por las sumas de UN MIL CIENTO NUEVE PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.109.85) MONEDA NACIONAL y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.775.76) MONEDA NACIONAL respectivamente en concepto de diferencias de un mayor aporte que se formula de conformidad a las disposiciones del art. 2º de la Ley 774, los que serán atendidos con el producido adicional establecido por el art. 17 incs. 4) y 10) de la Ley 774".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4738—E

Salta, Abril 17 de 1953.

Visto lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifíquese el Decreto Nº 4557—ORDEN DE PAGO Nº 81 de fecha 7 de Abril en curso, por \$ 300.000.— m/n. (TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), dejándose establecido que el mismo lo es con imputación al Decreto Nº 4157 del 10 de Marzo ppdo., Plan de Obras Públicas 1953—Anexo H— Inciso I— Principal 1— Partida Global— Construcción de viviendas en la Capital.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas.

DECRETO Nº 4739—E

Salta, Abril 17 de 1953.

Visto lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifíquese el decreto Nº 4560 —Orden de Pago Nº 92 de fecha 8 de Abril en curso, por la suma de \$ 900.000.— m/n., dejando establecido que la imputación del mismo lo es al decreto Nº 4157 del 10 de marzo ppdo. — Plan de Obras Públicas 1953 —Anexo H— Inciso I— Principal 1— Partida Global "Construcción de viviendas en la Capital".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4740—E

Salta, Abril 17 de 1953.

Expediente Nº 490.H/53.

VISTO este expediente en el que la Maestra de la Escuela de Pachi Gorriti, de Rosario de la Frontera, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora MARIA AMANDA EBELINA GARCIA DE HERCEG, solicita el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformada por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, mediante Resolución Nº 1694.—J.— (Acta Nº 84) hace lugar a lo solicitado, por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento al dictamen del señor Fiscal de Estado, que corre a fs. 20, y en uso de la facultad que le confiere el art. 46 de la Ley 774,

El Vice Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 1694 J. (Acta Nº 84) de fecha 31 de marzo del corriente año, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

- " 1º — APROBAR la información sumaria corriente a fs. 8 y su ampliación de fs. 15.
- " 2º — ACORDAR a la Maestra de la Escuela

Pachi Gorriti de Rosario de la Frontera, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora MARIA AMANDA EBELINA GARCIA DE HERCEG, al beneficio de una jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774 reformada por Ley 1341, con un haber básico jubilatorio mensual de \$ 408.71 (CUATROCIENTOS OCHO PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS) MONEDA NACIONAL a liquidarse desde la fecha en que deja de prestar servicios con más los aumentos fijados por Ley 354 y Decretos complementarios.

3º — MANTENER lo dispuesto por Resolución Nº 1693 (Acta Nº 84) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

EDICTOS CITATORIOS

Nº 9206 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Pedro Mesples tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal equivalente al 79,17% de una porción de las 10 ½ en que se ha dividido el Río Mojotoro a derivar por la hijuela Co-

bos, una superficie de 325 Has. 6400 m2. del inmueble "Entre Ríos" Catastro 177, ubicado en Cobos (Gral. Güemes). Se establece como dotación máxima en época de abundancia de agua la de 0.75, litros por segundo por hectárea bajo riego. Salta, Abril 21 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 22/4 al 13/5/53.

Nº 9199.— EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que José Romero tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 21 l/seg. proveniente del Río Pasaja por la hijuela El Quebrachal, 40 Has. de su propiedad catastro 237 Departamento Anta.

Salta, 15 de abril de 1953.
Administración General de Aguas de Salta
e) 16/4 al 7/5/53.

Nº 9108 — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que NICASIO MAMANI tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 2,1 litros por segundo proveniente del Río Calchaquí, 4 Has. del inmueble "Bella Vista" catastro 479 de Cochi. En estiaje, tendrá turno de 8 horas cada 6 días con todo el caudal de la Acequia del Medio.

Salta, marzo 26 de 1953

Administración General de Aguas de Salta
e) 27/3 al 20/4/53

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 9205. — EDICTO SUCESORIO. — El señor Juez de 1ra. Instancia y 2da. Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Manuel Mariano Toledo. — Salta, 7 de Abril de 1953. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 21/4 al 5/5/53.

Nº 9201 — El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN RUEDA. — Salta, Abril 15 de 1953. — Dr. ALFREDO JOSE GILLIERI, Secretario Letrado.

e) 17/4 al 2/6/53

Nº 9200 — SUCESORIO: El Juez Civil de Segunda Nominación, cita por 30 días a herederos y acreedores de Pedro Guzmán. — Salta, 15 de abril de 1953. ANIBAL URRIBARRI, Secretario.

e) 17/4 al 2/6/53

Nº 9192 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de Paz de Metán, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña Rosalío Francisca Paz.

e) 14/4/53 al 28/5/53

Nº 9174 — SUCESORIO. — El Señor Juez de Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENIAMIN FERNANDO o BENJAMIN J. ESTEBAN. — Salta, Diciembre 31 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Secretario.

e) 14/4/53 al 28/5/53

Nº 9173 — EDICTO: El señor Juez de 2ª Nominación en lo Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Delfina o Petrona Delfina Castro. — Salta, Abril 7 de 1953. ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 14/4/53 al 28/5/53

Nº 9167. — SUCESORIO: — El Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de Delfina o Dolinda Rosario Salvatierra. — Salta 8 de Abril de 1953. — Enrique Giliberti, Secretario. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 10/4 al 22/5/53.

Nº 9160 — En el juicio Testamentario de don DAMIAN FIGUEROA, el Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a todos los interesados en la Sucesión ya los herederos instituidos SALVADOR FIGUEROA MICHEL, ELVA FIGUEROA MICHEL DE VALENTIN, MARIA APATIE DE FIGUEROA y DA-

MIAN FIGUEROA MICHEL, estos dos últimos también en su carácter de albaceas testamentarios. ALFREDO JOSE GILLIERI — Escribano Secretario
e) 9/4 al 21/5/53.

Nº 9153 — SUCESORIO: — Jorge L. Jure, Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, ha declarado abierto el juicio sucesorio de MARIA LUISA SANTIBANEZ ó MARIA LUISA AGUSTINA SANTIVANEZ ó MARIA LUISA SANTIVANEZ, citando y emplazando por treinta días a sus herederos o acreedores.

Salta, Marzo 20 de 1953.

E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 7/4 al 20/5/53

Nº 9150 — SUCESORIO: El Señor Juez en lo Civil, Segunda Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores en la sucesión de JOSE AGUSTIN SANTILLAN. Salta, 6 de Abril de 1953.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.

e) 7/4 al 19/5/53.

Nº 9140 — RAMON ARTURO MARTI, Juez de la Instancia y 4a. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de IGNACIO MENDOZA.

Salta, Marzo 19 de 1953.

Dr. ALFREDO JOSE GILLIERI Secretario Letrado
e) 6/4 al 18/5/53

Nº 9060 — SUCESORIO: — El señor Juez en lo Civil, Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores en la sucesión de DOMINGO CRISTOFANO o CRISTOFANI. — Salta, 19 de Marzo de 1953.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 20/3 al 5/5/53

Nº 9069 — EDICTO SUCESORIO: — El señor Juez en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación Dr. Luis R. Casermeto, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO RENZI. — Salta, Marzo 19 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 20/3 al 5/5/53

Nº 9075. — El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN MARTINEZ. — Dr. ALFREDO JOSE GILLIERI, Secretario Letrado.

Salta, Marzo 11 de 1953.

e) 18/3 al 4/5/53

Nº 9066 — El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Domingo o Domingo Antonio Rosgo.

Salta, marzo 11 de 1953

Dr. ALFREDO JOSE GILLIERI Secretario Letrado
e) 18/3 al 28/4/53

Nº 9067. — El señor Juez de 1ª Instancia Ira. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Gabriela López de Austerlitz. — Salta, 11 de Marzo de 1953. — Alfredo J. Gillieri, Secretario Letrado.

e) 13/3 al 27/4/53.

Nº 9061. — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Ira. Instancia y Ira. Nominación de esta Provincia, citase por treinta días, bajo apercibimiento de Ley, a herederos y acreedores de don Ramón Pereyra cuya sucesión ha sido abierta. — Salta, Marzo 11 de 1953. — Dr. ALFREDO JOSE GILLIERI

e) 13/3 al 27/4/53.

Nº 9049 — EDICTO SUCESORIO: El Doctor OSCAR P LOPEZ, Juez de Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juan de la Cruz Guerrero.

Salta, Marzo 9 de 1953.

Dr. Alfredo José Gillieri Secretario Letrado
e) 11/3 al 23/4/53

Nº 9045 — EDICTO SUCESORIO: El Juez de Ira. Instancia, 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Ramon Arturo Marti, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña Nieves Casas de Maldonado, bajo apercibimiento de Ley.

Habilitase la feria de Enero.

Salta, 30 de diciembre de 1952.

e) 11/3 al 23/4/53

Nº 9043 — EDICTO: El Sr. Juez de primera instancia cuarta nominación en lo Civil Dr. Ramon Marti cita por treinta días a herederos y acreedores de Laura Aparicio de Sanchez Hereña.

Salta, marzo 5 de 1953

e) 10/3 al 23/4/53

Nº 9340. — EDICTO SUCESORIO:

El Sr. Juez de Ira. Nominación en lo Civil cita por treinta días a los acreedores y herederos de don Rafael Estrada, para que hagan valer sus derechos.

Salta, Febrero 28 de 1953

ALFREDO JOSE GILLIERI

e) 9/3 al 21/4/53

POSESION TREINTAÑAL

Nº 9038 — POSESORIO: Se hace saber que por ante el Juzgado de 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, se ha presentado Sixto Morales Pereyra deduciendo juicio de posesión treintañal sobre el siguiente terreno ubicado en el pueblo de Calayate: Norte y Oeste: Antonio Lovaglio hoy herederos; Sud: Victor Soriano; Este: calle Mitre. — Salta, Febrero 25 de 1953

Dr. Alfredo José Gillieri Secretario Letrado

e) 9/3 al 21/4/53

Nº 9015 — Por ante señor Juez 4a. Nominación Civil Dr. Ramon Arturo Marti, domingo de Guzman Alberto Casimiro, Virgilio Miguel, Blas Dolores, Filomena y Simona Eladia Ruiz de apellido Arias, solicitan Posesión Treintañal sobre inmueble ubicado en Orán, consistente en casa y dos solares, extensión aproximada 2.700 mts2. cada solar, dentro de los siguientes límites: N. calle López y Flores; S. herederos Aceña; E. calle Moreno y O: calle San Martín (hoy Hipólito Yrigoyen), Partida Catastral Nº 120, cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derechos para que los hagan valer. Salta, 11 de Febrero de 1953.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario

e) 2/3 al 15/4/53.

DELINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 9195 — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO. Por disposición Juez la Instancia 2a. Nominación Civil y Comercial se hace saber que se ha presentado Petrona López iniciando juicio deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble llamado "Juanita" ubicado en San José de Orquera Metán el cual tiene una extensión de 518 hectáreas ó la que resulte dentro de los siguientes límites: Norte: Río Pasaje, Sud: Finca La Represa; Este: Suc. Ceiso Barroso y Oeste: Suc. de Cruz Parada Las operaciones con citación de los interesados se realizarán por el Agrimensor Alfredo Chiericotti, lo que el suscripto hace saber a sus efectos. Salta, Abril 24 de 1953—

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 15/4 al 29/5/53

REMATES JUDICIALES

Nº 9163. — POR MARTIN LEGUIZAMON

Judicial — Casa y terreno en esta ciudad (Desocupada) BASE \$ 22.500.—

El 30 de abril p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 venderé con base de veintidos mil quinientos pesos una casa y terreno ubicada en esta ciudad calle Pueyrredón 978, que se entregará desocupada, de una superficie aproximada de 585, mts.2 (11.90 por 49) según catastro. — Dos Habitaciones, galería, etc. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial. — Juicio Testamentario de Dolores Martínez de Alarcón.

e) 10 al 30/4/53.

Nº 9159 — JUDICIAL

POR LUIS ALBERTO DAVALOS

En el juicio: "Alimentos Terribia del Carmen Ruiz de Gatezco vs. Juan Manuel Gatezco", el Sr. Juez de 4ta. Nominación Civil y Comercial, ha ordenado el remate CON BASE \$ 14.866.67 m/n. equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, un terreno con casa construcción ladrillos, composta de porah, 3 habitaciones pisos de mosaico techos teja y tejuela, pieza servicio, cocina, galería y water, ubicado en esta Capital Pasaje San Martín 1864, entre Ayacucho y Moldes. EXTENSION: 10 mts. frente por 23,40 mts. en su costado Este: y 24,10 mts. en su costado Oeste. Límites: Norte, con propiedad de Anillo Cornejo y Angel Basca; Sud: Pasaje San Martín; Este, con Lote 8; y Oeste con Lote 6 Nomenclatura catastral Parc. 8; Manz. 24 Secc. F. Circ. Ira. Catastro 15648 Títulos inscriptos a fl. 144, as. l. Libro 70 R.L. de Cap. El JUEVES 30 de Abril de 1953 a las 18 horas en 20 de Febrero 12, En el acto del remate el 20% a cuenta de precio Comisión arancel a cargo comprador
e) 9 el 29/4/53

Nº 9143 — POR MARTIN LEGUIZAMON

Judicial. — Finca en Orán

El 22 de mayo p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 procederé a vender con la base de dos mil pesos o sea las dos terceras partes de la valuación fiscal la propiedad denominada Agua Blanca, ubicada en Orán con las siguientes dimensiones: seis mil metros Norte; cinco mil metros Sud y seis mil quinientos metros Oeste; comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, Finca Las Juntas; Sud, Finca Santa Cruz; Este, filo alto de Santa María y Oeste río Grande Santa Cruz que la separa de finca San Andrés. — Títulos posesión treintañal inscriptos folio 215 asiento i libro 23 R. l. Orán, aprobados por señor Juez de 1a. Instancia 2a. Nominación C. C. fecha 23 de febrero de 1950. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. Juicio Ejecución de sentencia José Spuches vs. Teobaldo Flores.

e) 7/4 al 20/5/53

Nº 9095 — JUDICIAL

POR LUIS ALBERTO DAVALOS

En el juicio: "Ejecución hipotecaria — Tomás

Leonidas Oliva vs. Jesús Máxima Torres Paz de Avilla" Exp. N° 14.216/952, el Sr. Juez de 3a. Nominación Civil y Comercial, ha ordenado el remate CON BASE de \$ 6.500.— m/n. un inmueble con casa construcción moderna compuesto de 4 habitaciones, baño, pieza servicio y dependencias; techos chapas zinc y fibrocemento; pisos baldosa y portland. — Cuenta con agua corriente y luz eléctrica. — Ubicado con frente a la calle Sarmiento del pueblo de Tartagal, a una cuadra de Escuela Provincial. — EXTENSION: 15.50 mts. frente; por 15.90 mts. contrafrente; 50.10 mts. en lado Norte; y 49.70 mts. en lado Sud. — SUPERFICIE: 784 mts2. 42 decímetros2. LÍMITES: Norte, con lote 15; Este, calle Sarmiento; Sud, con lotes 17, 18, 19 y parte del 20; y Oeste, con parte lote 2. — Títulos registrados a fl. 279, as. N° 1, Libro I R. de I. Dto. San Martín. — Catastro 3283. — Gravámenes; Hipoteca y Embargo inscriptos a fls. 279 y 280 asis. 2 y 3 respectivamente, del Libro I R. de I. Dto. San Martín. — El día Lunes 12 de Mayo de 1953 a las 18 horas en 20 de Febrero 12. — En el acto del remate el 20% a cuenta de precio. — Comisión arancel a cargo comprador.

e) 24/3 al 7/5/53.

N° 9074 — Por MARTIN LEGUIZAMON

JUDICIAL — TERRENO EN ESTA CIUDAD

El 7 de mayo p. a las 17 horas en mi escrito. El Jefe General Perón 323 procederé a vender con a base de doce mil pesos un terreno ubicado en esta ciudad calle Zuviara, entre 12 de octubre y O'Higgins, N° 1178, con un frente de 37'65 y una superficie total de 448,29 mts 2, comprendido dentro de los siguientes límites generales: Norte, propiedad de Emma Torrens de Ruiz; Sud y Este alambrado que lo separa de terrenos del F. C.; Oeste calle Zuviara. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación. — Juicio: Ejecutivo Ciudad de F. B. R. de Aranda vs. Eugenia Reyes.

e) 16/3 al 4/5/53

CITACIONES A JUICIOS

N° 9195 — CITACION A JUICIO:

Salta, Marzo de 1953.

En el juicio Caratulado: Ordinario: Rescisión de contrato de compra venta Bahilla Ra-

úl de Renzi vs. Lorenzo Guitián", que se tramita ante el Juzgado de la Instancia en lo C. y C., 4a. Nominación, el Juez Dr. Ramón Arturo Martí ha ordenado que se cite al demandado para que en el término de nueve días conteste la demanda obrante en autos, para lo que ha dispuesto la publicación de edictos por el término de veinte días.

ALFREDO JOSE GILLIERI Secretario Letrado
e) 15/4 al 13/5/53

INSCRIPCION DE MARTILLERO:

N° 9207 — El Secretario Letrado de la Excm. Corte de Justicia de la Provincia de Salta, CERTIFICA: Que se presentó por ante esta Excm. Corte de Justicia, don: CARLOS LEONIDAS GONZALEZ RIGAU, solicitando la inscripción de Martillero Público. — Salta, Abril 21 de 1953.

JAVIER CORNEJO SOLA — Secretario Letrado de la Corte de Justicia.

e) 22/4 al 4/5/53.

CONTRATOS SOCIALES

N° 9202. — CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Entre los señores JULIO ARMIÑANA, casado, domiciliado en la calle Rivadavia trescientos tres de esta ciudad de Tartagal; don SANTOS RASGIDO, casado, ambos argentinos; don PERCY PEDRO VARGAS, soltero, argentino naturalizado; y don GERMAN GOMEZ, casado, argentino, los tres últimos domiciliados en Campamento Vespucio, y todos comerciantes, mayores de edad, hábiles, han convenido celebrar el siguiente contrato:

PRIMERO. — Los nombrados constituyen una sociedad de responsabilidad limitada, que tiene por objeto explotar los siguientes rubros: transportes y fletes en general, construcciones de líneas telefónicas, caminos, picadas, oleoductos, gasoductos y todas las construcciones metálicas, mcm posterías y demás trabajos auxiliares relacionados con la industria del petróleo.

SEGUNDO. — La sociedad girará bajo la denominación de "LA CHACO SALTEÑA, Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital \$ 400.000", y el asiento de sus operaciones es la Provincia de Salta, teniendo su domicilio legal en la calle Rivadavia trescientos tres de esta ciudad de Tartagal, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país.

TERCERO. — La sociedad se constituye por el término de dos años, contado desde el quince de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos ratificando todos los actos y contratos celebrados desde ese día hasta hoy, pudiendo prorrogarse por otros dos años más, siempre que hubiere completo acuerdo entre los socios.

CUARTO. — El capital de la sociedad se fija en la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 400.000.— m/n. de c/l.), integrado en la siguiente forma: Cuarenta mil pesos, que los socios apor-

tan suscribiendo cien acciones de cien pesos moneda nacional cada una, por cada socio, o sea a razón de diez mil pesos por cada uno de ellos; y los otros trescientos sesenta mil pesos de igual moneda, se integran a razón de noventa mil pesos moneda nacional cada socio, y están representados por vehículos y demás accesorios detallados en el inventario que al efecto han hecho levantar los socios, y que firmados por todos ellos forma parte de este contrato. — Las características de los vehículos son las siguientes: Señor Julio Armiñana: Un camión marca "Chevrolet", tipo G. M. C., modelo 1943, motor N° 351888, de 30 H. P., chapa N° 3768 de la provincia de Salta. — Señor Percy Pedro Vargas: Un camión Chevrolet modelo 1947, motor N° 386540393 — 11 — 9178. — Señor Santos Rasgido: Un camión G. M. C., modelo del año 1945, motor N°

con tres ejes motrices. — Señor German Gómez: Un camión G. M. C. motor N° 270,669—870, modelo del año 1945, de 6 toneladas, con tres ejes motrices. — El inventario de estos vehículos y de sus elementos de trabajo accesorios, está firmado por el señor Contador Público Matriculado don Benjamín Kočan.

QUINTO. — La dirección, administración y representación legal de la sociedad será desempeñada por los socios Julio Armiñana y Santos Rasgido, quienes podrán ejercitar dichas funciones en forma conjunta, separada o alternativamente, excepto las extracciones de los fondos depositado en instituciones bancarias locales o foráneas, la que solo podrá realizarse por ambos en forma conjunta e inseparable. — La firma social se estampará con las dos firmas individuales, a continuación del sello membrete de la sociedad, y no podrá comprometerse en asuntos ajenos a los negocios sociales o garantías a terceros. — Quedan comprendidas entre las facultades de administración, con la excepción antes indicada, siendo su enumeración simplemente indicativa y no limitativa, las siguientes: comprar y vender toda clase de mercaderías, materiales, muebles, útiles,

herramientas, máquinas, productos elaborados o materias primas, y demás elementos afines para la clase de negocios de la sociedad; celebrar toda clase de contratos referentes a los negocios de la misma, y tomar y dar posesión de los bienes materia del acto o contrato, pactando el precio, plazo condiciones y formas de pago; ajustar condiciones de servicios; fijar jornales o remuneraciones mensuales; transigir, comprometer las causas a la decisión de árbitros o arbitradores; convenir, prorrogar de jurisdicción; poner o absolver posiciones; conceder esperas o quitas; aceptar y otorgar daciones en pagos; verificar consignaciones o depósitos de dinero o de efectos; constituir a la sociedad en depositaria; asumir la representación de la misma en los casos en que para nombrada liquidadora en los juicios de concursos o de quiebras; cobrar y pagar deudas activas y pasivas; percibir el importe de toda clase de créditos a favor de la sociedad; contraer préstamos de dinero; hacer manifestaciones de bienes; realizar toda clase de operaciones bancarias; retirar de los bancos los depósitos de cualquier género, cuando en forma conjunta ambos administradores; cederlos y transferirlos, girando sobre ellos, también conjuntamente, todo género de libranzas a la orden o al portador; descontar letras de cambio, pagarés, vales, conforme y toda clase de títulos de créditos sin limitación de tiempo ni de cantidad; firmar letras como aceptante, girante, endosante o avalista; adquirir enagenar, ceder o negociar toda clase de papeles de comercio, o de crédito público o privado; concurrir a licitaciones; girar cheques con provisión de fondos; representar a la sociedad en juicio por los propios derechos de ella o en ejercicio de alguna representación y conferir a tales fines poderes especiales o generales; expedir, y/o endosar guías y cartas de porte; celebrar contratos de seguro como asegurada, de consignación como comisionista o comitente, de depósito como depositante o depositaria, de fianzas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales, con facultad de emitir cartas de crédito, de mutuo, de

comodato y de gestión de negocios ajenos; otorgar y firmar todos los instrumentos y escrituras públicas y privadas que sean necesarios y, en general, realizar todos los actos ordinarios de administración de la sociedad, atento al objeto de la misma.

SEXTO. — En el mes de enero, anualmente, se practicará un balance general e inventario del giro social, sin perjuicio de los balances o estado de saldos que las actividades sociales requieran; los socios se obligan a firmar el balance anual dentro de los diez primeros días de enero, expresando su conformidad o reparos, y en este último supuesto las razones en que se fundan.

SEPTIMO. — De las utilidades líquidas que arroje el balance anual, se repartirán entre los socios, a razón de veinte y cinco por ciento para cada uno; y las pérdidas se soportarán en la misma proporción.

OCTAVO. — El director, administrador o representante legal, cargo que ejercen los señores Rasgido y Armiñana, en forma conjunta o alternativa, podrán ser destituidos de esos cargos, por la votación afirmativa de las dos terceras partes de los socios presentes en una reunión que se convoque exclusivamente al efecto, siempre que aquellos hayan cometido una falta grave que signifique un perjuicio moral o material irreparable para la sociedad.

NOVENO. — El director, administrador y representante legal, señor Santos Rasgido gestionará la adjudicación de los trabajos por licitaciones públicas o privadas; y todos los contratos

que celebren en virtud de las mismas, lo hará a nombre de la sociedad.

DECIMO. — La expulsión de uno o más socios, se resolverá en la forma y por el procedimiento fijado en el artículo 8º. — Sin embargo, la separación o expulsión no será causa para que se disuelva la sociedad, sino que se liquidará al socio separado o expulsado la parte de su capital y las utilidades que a él le correspondan hasta el día de su separación o expulsión. Esa liquidación se practicará dentro de los noventa días de resolverse la separación, y en dinero efectivo. — El socio que desee retirarse de la sociedad, lo comunicará con una anticipación de treinta días, en cuyo caso se seguirá el mismo procedimiento de entregarle su capital y ganancias dentro de los noventa días.

UNDECIMO. — En caso de fallecimiento, concurso o interdicción, se practicará de inmediato un balance general, y la sociedad continuará con los herederos del socio fallecido, quienes deberán verificar su representación dentro de los treinta días, e ingresarán con los mismos derechos y obligaciones del causante.

DUODECIMO. — Todo punto no previsto en este contrato, será resuelto conforme a las normas del Código de Comercio y Ley Número Once mil seiscientos cuarenta y cinco.

En constancia, previa lectura y ratificación, y obligándose a su fiel cumplimiento, firman cinco ejemplares de un solo tenor y para un mismo efecto en Tartagal, a los quince días de abril de mil novecientos cincuenta y tres.

JULIO ARMIÑANA — PERCY PEDRO VARGAS

— SANTOS RASGIDO — GERMAN GOMEZ.
auténticas de los señores Julio Armiñana, Percy Pedro Vargas, Santos Rasgido y German Gómez.
CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son las partes deben cumplir con la Ley de Sellos 1425. — Tartagal, abril 15 de 1953. — ALFONSO DOLS, Juez de Paz.

e|21 al 27|4|53.

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 9203 — Por cinco días se hace saber que Ceferino Abregú, domiciliado en Córdoba 761, vende a Carlos Ferrari, domiciliado en Mitre 1284 el negocio de bar instalado en calle Córdoba número 761. Oposiciones ante esta Escribanía, Balcarce 21; todos los domicilios en esta ciudad. — Salta, Abril 20 de 1953. — RICARDO R. ARIAS, Escribano de Registro.

e|21 al 27|4|53.

Nº 9197. — VENTA DE NEGOCIO. — Citase por el término de Ley a todos los que se crean con derecho para formular oposición a la venta del negocio de Despensa y Fiambrería LA SORIANA, sito en la calle Dean Funes Nº 500 — esquina Leguizamón — que hace la señora María Moya de Flores a favor de los señores José Hugo Giménez y de Santiago Alonso. — Pasivo a cargo de la vendedora. — Para las oposiciones ocurrir al Escribano Martín J. Orozco — Calle Balcarce Nº 747 — Salta — Teléf. 3320.

e|18 al 22|4|53.

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 9168 — LA CURTIDORA SALTERA SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INDUSTRIAL
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9º de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 26 de abril de 1953 a las 11 horas en el local de la calle Sarmiento Nº de Rosario de Leizaola.

ORDEN DEL DIA

- 1º— Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio 1º de enero al 31 de diciembre de 1952 (Noveno ejercicio de la Sociedad)
 - 2º— Distribución de las utilidades.
 - 3º— Designación por un año del Síndico Titular y Síndico Suplente.
 - 4º— Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea en unión del Presidente y Secretario.
- Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad o el recibo de su

Depósito en el Banco, con tres días de anticipación a la fecha de la misma.

Esta Asamblea debía haberse realizado el día 29 de marzo de 1953, habiéndose posergado para la fecha arriba indicada, con el consentimiento de la Inspección General de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles.

EL DIRECTORIO

e) 13 al 24|4|53

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 11/7/49 es obligatorio la publicación en este Boletín de los balances trimestrales los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 18 de Abril de 1949.

EL DIRECTOR